

Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica el Código Penal para ampliar el ámbito de aplicación del delito de interrupción u obstaculización de la libre circulación y del funcionamiento de los servicios de transporte

Mensaje N°140-374

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley introduce modificaciones al Código Penal, con la finalidad de ampliar y precisar el ámbito de aplicación del delito de interrupción u obstaculización de la libre circulación de personas y del funcionamiento de los servicios de transporte. En particular, los principales elementos del proyecto son:

- a. Se establece la sanción de pena de presidio menor en su grado mínimo a las personas que, sin estar autorizadas, interrumpen u obstaculicen, total o parcialmente, la libre circulación de personas, vehículos o el funcionamiento regular de cualquier medio o servicio de transporte, público o privado, de pasajeros o de carga, cualquiera sea la vía o infraestructura por la cual opere.
- b. Se precisan los medios y servicios de transporte comprendidos por la norma, así como los vehículos e infraestructura asociados a su funcionamiento.
- c. Se definen las modalidades a través de las cuales puede ejecutarse la conducta, precisando que para la configuración del delito no será necesario el empleo de violencia o intimidación en las personas.
- d. Se incorpora una causal de exclusión para los casos en que la interrupción u obstaculización provenga de accidente, desperfecto mecánico u otra causa justificada, resguardando así la correcta aplicación de la norma.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a la naturaleza normativa del proyecto de ley, este **no irrogará un mayor gasto fiscal**.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 201GG

I.F. N°201/17.08.2026

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República mediante el cual inicia un proyecto de ley que modifica el Código Penal para ampliar el ámbito de aplicación del delito de interrupción u obstaculización de la libre circulación y del funcionamiento de los servicios de transporte.



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: